Se publica este periódico oficial los Lúnes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscriciones en la Imprenta de Ildefonso Iglesias y compañía, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo jranco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.

relacional de la compania del compania della compan



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletin se dirijirán francas de porte, á nomb rede Ildefonso Iglesias, calle de la Rua núm. 26.

Lucas Perto.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 11 DE JUNIO DE 1852.

### ARTICULO DE OFICIO. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA. Núm. 454. (Continúa la suscricion al Hospital de la Princesa.) Suma anteriòr 32659 18 mrs. S. MIGUEL DE LA RIVERA. Alcalde ..... D. Cayetano Hernan-Teniente ..... ManuelDominguez Regidor ..., ... Carlos Dominguez Secretario ... Juan Hidalgo. Maestro deins Justo Lopez. truccionprimª Particulares. José Asensio. Pedro Hernandez. Pablo Hernandez. José Dominguez. JoséHernandezDocampo José Gonzalez Sanchez. Alonso Sanchez. Juan Hernandez. Segundo Hernandez. Francisco Docammistro de la C.oquencion, con dechia

LA di latemen forcarit de cojbera elma

in the state of the	PERERUELA.		
Alcalde	D.Felix Ramos.	20	
Teniente	Natalio Ramos.	16	
Regidores	Juan Dominguez.	10	
	Joaquin Anton.	10	
G G	José Redondo.	12	
The same of the sa	Santiago Redondo.	4	
Secretario.,.	Francisco Esteban	4	
Particulres	Felipe Beneitez.	2	
	Tomás Tamame.	4	- 10
12	José Alejo.	4	STATE
and manufacture	José Carnero Pi-	1 2.19	100
8.	zeu con. amègit	1	1011
A A A	Manuel Tamame,	2	
Total Ages	Felipe de Pedro,	1.	
2 2 2	Rosa Sastre	10	
Se land	Cayetano Perez.	1	1
	Francisco Herrero	3	U STO
Correr 1 and	Gerónimo Lorenzo	2 1	1
CHILL SEL	HermenegildoMar-		1
1. 1.1	tin	olsi <b>d</b> intr	
19-1 . A Sale	Cipriano Redondo.	1	Di
2 3	Fernando de San	18:000	13
2	Luis Condia	-y.1227	
	Eusebio Coscaron.	1	
that is grade	Angel Rivera.	4	The state of the s
	Pedro Rivera.	9	and the second
1. 2.3	Lorenzo Rivera.	4	.
	Tomás Ruano.	9	1
2	Manuel Crespo me-	A nisted	
or I mile	Sebastian Domin-	14.2	1
O FAUREI	guez.	184	
United	Emeterio Luengo.	10	1
( 001	Sebastian Tamame	4	13.4
1.71	Lorenzo Martin.	8	3
2	Manuel Bernabé.	2	
			7

	7 D.		,	Registores	Juan García.	2	1
S APPLIED .	Lucas Porto.	1		negratics	Juan Rivera.	2	
	Nicolás Coscaron.				Francisco Rivera.	2	
	Felix Rivera.	10	Addition of	D. C. Janes		oild, rea	
	Natalio Nuñez.	1		Particulares.	Rosalía Casaseca,	and the second	
1010s V reclaimania	Manuel Porto.	1			Maria de los An-	•	
morph expended to	Mateo Perez.	1			geles.	2.	
	Damian Martin.	1			Bernardo Hernan-	in Divertible	
Spainters, of the sti	José Sastre.	9			dez.	8	
		1			Tomás Pedraz.	4	
	José Rivera.	. 1			Alonso Salazar.	9	
	Francisco Romero	8				BING SURE	\ 155
	Elias Rivera.	2			Laureano Monforte	1	
	Victoriano Rome-				José Domingo.	1	
	ro.	- 1			Antonio Bailon.	2	
	Diego Bizan,	2			Saturnino Gonza-	三分 15日本分割	
**	Ramon de Luelmo	90			lez.	10	
		1	十十四日	化医合作 图 一书	Agustin Amigo.	2	
	Tomasa Tamame.	9				7	
	Felix Perez.	2	1	<b>超过、超压基</b>	Andrés Casaseca.		
	Rafael Romero.	2	245	A Charles of the	Juan de la Mano.	1	
	Ginés Vicente,	1			Mateo Mendez.	1	- 000
	Isidoro Rodrigo.	1			Cam ilo Martin.	1	
	Juan Perez.	1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		200 10 140	
e de 11 %	Anacleto Martin.	1			VEGALATRAVE	11 , 116	
	Simon Redondo.	ີ່ຄ		Professional Contract of the C	The state of the state of	4-24	
		4		Ayuntamient	0	20	
	Pedro Beneitez.	4		Alcalde	D. Alonso Basco.	4	
	Juan Martin.	4	STORES	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Pedro Lorenzo.	4	
	Fernando Beneitez	4		Control of the Contro	Baltasar Nistal.	4	
	Miguel Rodrigo.	2	11:11	negravies		4	40
	Eugenio Alvarez.	2	1		Tomás Sarda.	1	
4 00	Pedro Bernabé.	4113.03	15 9 5		Melchor Lorenzo.	zal agir l	takes
	Leonardo Bernabé	- A	1.439	Secretario	Leon Vaquero.	2	
		TE TODAY	A-10	Párroco	Fernando Lopez.	10	
State 1 Miles	Atilano Redondo.	1		- St 2 10	aran di Para da Maria		
	Máximo Prieto.	5	Parale N	FC	DRNILLOS DE FERMOS	ELLE.	
	Bernardo Rodrigo.	1		Carrier of the Control of the Contro	G		
	Silverio Prieto.	2	Lo L	Ayuntamiento		20	
1 1 1	. Francisco Esteba	V 233 4710 2.3	0.0	Alcalde	D.José Alonso.	2 11 10	
	BENEJILES.	180,411951			Agustin Cotorruelo	1	
	omagnica Campano	100		02000	Juan Sastre.	; /	
Ayuntamiento	Joseph Hein	12	20 1 21	Sagratania	Angel Aleist	2 10	$29 \ \ 32$
Alcalde: D	Juan Pascual.	8		David	Angel Alcantara.	2 16	
Regidores	Vicente Enriquez.	0		Particulares.	Manuel Montero.	2	
209100.00,,	Felipe Villar.	0	1		Simon Arribas.	16)	
		4	} 40	4.83	Sebastian Perez.	1 /	
Canadani.	Tomás Salgado.	4		STATE OF THE SAME			
Secretario,.,	Isidro Ramos.	2		gastin rom e	EORMARIZ.	i side	d kow
Maestro deins	Isidro Ramos.	2	1		-11hili EZIA Ottosa Sanos	1432	
truccionprim*	Orogan I makingsi 4-		2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Ayuntamiento		10	RET.
	Devisio I ominima		图 由相	Teniente I	D. Miguel Alejo,	2	12 20
SO	BRADILLO DE PALO	MARES.	SELEN D	220	Mannel Casado.	20	12 20
	Minney Garages and Comment	days of t		1	ogisbili neut-	20)	
Ayuntamiento		14			Sono Long.	26.2 TH DASK	
Alcalde.,,D	Atilano Rodriguez.	4	Land of	With the second	Suma total	Su Pall	
Tenzente,,	Miguel Rodrignez	2		· 自己製造10日。	Santa wat	332	258 2
Regidores	Alonso Bartolomé	2		A. B. A. Z. A. T. A. T.			===
	Francisco Hernan-	4			Sommand 10		
	dez.	0	30		(Se cont	tinuará)	
	[2] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [3] [3] [3] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4	2	1 00	106 - (- " - 16	"Year Dummid ager."		
	Manuel Rodrigo		1		Jusa Hermonez Do-		
	Bartolome	2	1	A	Núm. 455.		
	Florencio Rodri-		Aust.	· 中国内内共和国	The second second second		
0	guez.	2		El Sr. Su	bsecretario del Minist		0.1
Secretario	José Pozas.	9		nacion del R	21110 com ford Filmisi	erro de la	Gober-
	nemed nemeded	4			will the ipenin of I.I		A A SHARE WATER OF THE PARTY OF
SA	NTA CLARA DE AVI	OTHE		1 to the ha	comunicado lo Real o	irden siaui	ente.
	a control purchases	ILLO,	· 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100 / 100		<ul><li>(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)</li></ul>		The Co. 2573 1899
Ayuntamiento	and the first series	100	1	Ministerio	de la Gobernacion.	=Direccion	gene.
Alcalde	D. Claudio Francia.		1			0	20
Teniente	Antonio Salazar.	4 2	1	~ ~ ~	mistro de la l'abance	DOMEST AND A STATE OF THE RESIDENCE OF T	( la a
	~uiuaui.	- 2	1	18 del prese	nte, dijo al Directo	cion, con	lecha
				1.000	uijo ai Directo	r general	de Ad-
			100	and the state of t			

illi

Cernardez, residente en la pueblica de Valverde

«Le Reina, conforme à lo dispuesto en el articulo 15 del Real decreto de 25 de Marzo último, se ha dignado aprobar los adjuntos modelos para que con sujecion á los mismos se redacten las cuentas mensuales de fondos provinciales y las parficulares de los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia. Al propio tiempo ha tenido à bien mandar se hagan à los Gobernadores de provincia las prevenciones signientes:

1.ª Los Depositarios, Administradores ó Tesorero de los establecimientos de Benficencia y de Instruccion pública, rendirán su cuenta el dia 6 del mes siguiente al de su referencia. Examinadas é intervenidas que sean dichas cuentas por los Secretarios Contadores, y con el V º B.º del Gefe ó Director respectivo, se pasarán el dia 10 a la Junla provincial las correspondientes à Beneficencia para que las refu da en la suya general, y á la Junta inspectora de Instruccion pública, para su censura las de los Institutos y escuelas normales.

2.° El Depositario de la Junta provincial de Beneficencia reductará su cuenta general para el dia 14, incluyendo en ellas las particulares de los establecimientes, con el fin de que examinada por el Decano de la Secciou de Administracion, y con su conformidad y V." B. del Presidente, se remita

al Gobernador el dia 20.

3. La Junta inspectora de Instrucción pública dirigira en igual secha con su censura las pertenecientes à los Institutos y Escuelas normales.

4.º El Depositario de los fondos de la provincia, refundiendo en su cuenta general las particulares de la Junta provincial de Beneficencia, la de Instituto, Escuela normal, Academias y Escuelas especiales, la presentará en el Gobierno de la misma el dia 25. El Gefe de la Seccion de Contabilidad procederá á su exámen, y subsanados en su caso los defectos que ofrezca, pondrá en ella su conformidad para que visada por el Gobernador se remita à este Ministerio el último dia del mes.

5.ª La cuenta general que anualmente deben formar los Depositarios de fondos provinciales; con arreglo al art. 4º del citado Real decreto de 25 de Marzo, se pasará á la Diputacion provincial para su examen el dia 31 de Enero del año inmediato, à fin de que pueda dirigirse à este Ministerio en el plazo que señala dicho artículo. Esta cuenta se redactará con sujecion á los modelos aprobados

para las mensuales.

6.ª Los Gobernadores rendirán, como hasta aqui, su cuenta mensual de administracion ó de presupuesto en la forma que previenen los artículos 1.°, 2.° y 3.° de la instruccion de 20 de Noviembre de 1845 Los Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia, los Directores de los establecimientos de este ramo y los de Instruccion pública, lo verificarán por ahora en los mismos términos. Su remision à este Ministerio tendrá lugar con las de caudales de que habla la preven-

7. Alos funcionarios morosos en el cunplimien to de lo dispuesto en las prevenciones anteriores se aplicarán las penas que señala la ley del Tri-

bunal de Cuentas del Reino. Igualmente se aplicarón las de responsabilidad por pagos indebidos á todos aquellos que los acuerden ó autoricen.

8. El importe de los modelos que por esa Direccion se circulen á cada provincia, se lib ará desde luego por los Gobernadores con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial. Para sa reintegro, los establecimientos de Instruccion pública, las Juntas de Beneficencia y los es-Lablecimientos que estén á su cargo entregar án en la-. Depositaria de la provincia la parte que á cada uno corres jonda por el número de ejemplares que se les haya distribuido, satisfaciendo este gasto con aplicacion al crédito autorizado para imprevistos en su respectivo presupuesto.

9.ª Con el objeto de que las cuentas ofrezcan las menores dificultades posibles en su redaccion y examen, los Gobernadores dispondrán la impresion de las mismas con arreglo á los modelos nuevamente aprobados, asi como las relaciones. nóminas, libramientos, cartas de pago, cargarémes y demas documentos que convengan.-De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligen-

cia y efectos consiguientes.

La que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para su debida publicidad. Zamora 7 de Junio de 1852 - D. O. - El Secretario, Joaquin Alonso.

Núm 456.

# Direccion de Presupuestos,

Por última vez se recuerda á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, que si en el improrogable término de diez dias no remiten á este Gobicrno los presupuestos municipales paraelaño próximo de 1853, acompañados de las propuestas correspondientes para cubrir el déficit que en aquellos resulte. sin otro aviso, procederé á expédir comisionados contra los morosos, Zamora 10 de Ju nio de 1852. D. O Joaquin Alonso.

Partido de Alcanices.

Boya. Villanueva de las Peras°

Partido de Benavente.

Cotanes.

Villalpando.

Pueblica de Valverde.

A anos, pelo aparo, de alama de Partido de Fueutesauco.

Piñero (el)

Partido de la Puebla de Sanabria

Codesal.

Rosinos de la Roquejada

Partido de Toro.

Arpariegos. Belver. Toro.

Valdefinjas. Comunidad de la Tiera.

En la Gaceta-de Madrid del dia ocho del actual

se halla la Real orden siguiente

Exemo. Señor: La Reina (q. D g.) de conformidad con el dictamen del Consejo Real en su seccion de Comercio, Instruccion y Obras públicas, se ha dignado resolver, que las hermanas de la Caridad puedan dedicarse à la enseñanza de niñas en los establecimientos á que han sido destinadas, ó se destinen en lo sucesivo, á virtud de Reales órdenes, sin obtener antes el título de maestras; pero con condicion de que los Directores del noviciado adopten todas las medidas oportunas, para que las hermanas que hayan de disfrutar de esta gracia reunan toda la aptitud necesaria para dar la enseñanza conveniente, quedando por lo tanto responsables los espresados Directores de las faltas que se observen. De Real orden lo digo à V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S muchos años. Real sitio de Aranjuez 23 de Mayo de 1852. = Gonzalez Romero

Lo que se iuserta en este periodico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora y Junio 11 de 1852. - El Gobernador, Geuaro Alas.

#### Núm. 458.

Don José de Castro, Juez de primera instancia

de esta villa de Sahagun y su partido.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Zamora hago manifestacion: como en este mi Juzgado pende cousa criminal en averiguación de los autores y cómplices del robo de una yegua, verificado en la cabaña de Villacintos, cuyas señas se estampan á continuacion, en la cual he tedido á bien proveer un acto, mandando dirljir á V.S. un exhorto, para que se sirva dar sus órdenes á los Alcaldes, Comisarios y Gefes de la Guardia civil en esa provincia de su digno mando: á fin de que averiguen el paradero de la yegua robada, á cuyo fin libro el presente, por el cual, de parte de S. M. cuya jurisdicion en su Real nombre ejerzo, le exhorto y requiero á V. S. y de la mia le pido y encargo encarecidamente se sirva aceptarle y disponer se le dé el debido cumplimiento, y diligenciado devolverle á este Juzgado con la mayor posible brevedad; pues en hacerlo así administrará Justicia, y yo corresponderé en los mismos términos en casos idénticos. Sahagun y Junio primero dia de mil ochocientos cincuenta y dos. - José de Castro. - Por su mandado. - Lorenzo Felipe y Godo.

## Señas de la yegua robada

Edad 4 años. pelo negro, de alzada de 61/2 cuartas, con una estrella en la frente, esquilada la cola y la crin.

#### Núm. 459.

eninfahiay.

Communicad do la lie-

Don Ignacio Suarez, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido. Por el presente llamo y emplazo à Miguel

Arpantegra

. 197 ST

- 10101

Fernandez, residente en la pueblica de Valverde. para que en término de treinta dias se presente en este Juzgado donde se sigue causa contra él por hurto de dos reses de ganado cabrio de la pertenencia de Manuel y José Cid, vecinos de Frie. ra de Valverde, la noche del 50 de Abril últi. mo, con apercibimiento de que en otro caso le pa. rará perjuicio. Dado en Alcanices a 5 de Junio de 1852 -Ignacio Suarez .= D. O. D. S. S., Lu. cas España. Nim 460.

Comisiou de Instruccion primaria de la provincia de Salamanca

En el próximo mes de Julio se celebrarán en esta ciudad examenes ordinarios para Maes. tros y Maestras de instrucción primaria; debiendo principiar los de los primeros el dia 19, y con. cluidos, continúan los de las segundas, y proce. derse en los unos y los otros con arregio al vigente reglamento de 18 de Junio de 1850, y ór. denes posteriores sobre la materia.

Y esta Comision tiene el honor de ponerlo en la muy ilustrada consideración de V. S., á fin de que se digne mandarlo publicar, sin pérdida de tiempo, en el Boletin oficial de la provincia de su mando, y avisar de haberse asi verificado.

Dios guarde à V. S. muchos años. Salamanca 24 de Mayo de 1852 .. = E G P . Fernondo Zop. pino = D. A. D. L. C, == Manuel de Pineda Secretario.

#### ANUNCIOS

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de Villanueva de Campean, su dotacion consiste en cien fanegas de trigo, cobradas vecinalmente en el Agosto de cada año, y ademas el ajuste ó contrata que se haga con los vecinos que se afeiten en sus casas. Los aspirantes à ella dirijiran sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento del mismo hasta el dia veinte de Junio, pues en este dia será su provision.

A Marcelino Mozo, vecino del pueblo de Bermillo de Sayago, le falta un caballo desde el dia 7 por la

noche y es del tenor siguien te:

Estatura 7 cuartas menos dedo y medio, pelo castaño claro, calzado del pié derecho, un poco menudo, tiene una estrella en la frente del grandor de un cuarto de calderilla, debajo de la cola tiene una raza blanca, herrado de las manos y edad tres años.

A D. Balbino Sanchez, Escribano del Juzgado de Bermillo de Sayago, le falta un caballo desde el dia 7 por la noche y es del tenor siguiente: alzada 7 cuartas menos dedo, edad de 6 á 7 años, pelo castano oscuro, herrado de pies y manos con la herradura de la mano izquierda embutida con 8 clahos y la derecha de herraje gallego, bien plantado del cuarto trasero y del delantero, tira un aire á lo mular, las crines no muy largas recien cortadas con gallo, bastante largo de cuartillas, en una mano tiene un poco de rozadura de apeo, en los costiliares tiene lunares blancos y lo mismo en el espinazo, cola poca, se tiende poco.

Imprenta de Ildefonso Iglesias y compania.

serio riettus conciunoverq asi no oleentii ol olees

so application has penus que sentala la ley del Tri-